

Temadeldía

Juntas se capacitan contra accidentes

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) impulsó la capacitación en temas de seguridad vial entre 300 miembros de seguridad ciudadana de Ayacucho, Arequipa, Cajamarca y Chiclayo.



PREOCUPANTE REALIDAD LIMEÑA DE LOS SEIS PRIMEROS MESES DEL AÑO

La policía impuso más de 4.500 papeletas a conductores ebrios

■ **Cifra de multas superó en 18% a las aplicadas durante todo el 2007**

■ **Destacan proyecto que crea Superintendencia de Transportes**

JOSÉ SANTILLÁN ARRUZ

Las cifras causan vergüenza ajena. Aunque el número de muertes sigue creciendo en las pistas, muchos conductores aún no toman con seriedad su responsabilidad frente a un volante. Para graficar esta preocupante situación solo basta señalar que entre enero y junio de este año la Policía Nacional, solo en Lima, impuso papeletas a 4.581 choferes por manejar ebrios. Un simple cálculo matemático indica que, en promedio, la policía aplicó 25 multas diarias por esa infracción.

Lo preocupante del caso es que el número de papeletas aplicadas supera en más del 18% a las que se impusieron en todo el 2007, cuando la cifra fue de 3.821 multas por la misma infracción. "Lamentablemente, estamos ante un problema de educación y actitud frente a la vida. Hay que trabajar mucho", comentó el coronel PNP Carlos Vega, jefe de la Policía de Tránsito.

En la sede del MTC no se pudo confirmar si las papeletas impuestas a los infractores han significado a la suspensión—de seis meses a dos años—de los brevets respectivos, tal como exige el Reglamento Nacional de Tránsito.

De haber estado vigente la ley que hace dos días aprobó el Congreso, a través de la cual se modifica el artículo 274 del Código Penal, para aplicar hasta cuatro años de cárcel a quien maneje ebrio o drogado, es probable que gran parte de los conductores multados es-

Luz roja al alcohol

El consumo de alcohol entre los conductores será severamente sancionado por las autoridades, de acuerdo con las leyes aprobadas en el Congreso de la República. Un conductor ebrio puede ir a prisión hasta por cuatro años.

PERÍODO	LO PERMITIDO	SÍNTOMA
Primer período De 0,1 a 0,5 gr/l: Dos cervezas chicas 0,5 gr/l: Un trago de whisky 0,25 gr/l: Un vaso de vino 0,3 gr/l:	Subclínico No hay síntomas o signos clínicos, pero las pruebas psicométricas denotan una prolongación en los tiempos de respuesta al estímulo y posibilidad de accidentes. No hay relevancia administrativa ni penal.	20 de los 331 accidentes fatales ocurridos en Lima entre enero y el 6 de julio del 2008 fueron causados por ebriedad del conductor.
Segundo período De 0,5 a 1,5 gr/l: Seis cervezas chicas	Ebriedad Euforia, verbosidad, excitación, con disminución de la atención y pérdida de eficiencia. No puede mantener la postura. Mayor posibilidad de accidentes de tránsito, puesto que disminuyen los reflejos y el campo visual.	347 personas murieron durante el mismo período
Tercer período De 1,5 a 2,5 gr/l: Ocho cervezas chicas	Ebriedad absoluta Excitación, confusión, agresividad, alteraciones de la percepción y pérdida de control.	43 accidentes fueron causados por ebriedad del peatón.
Cuarto período De 2,5 a 3,5 gr/l:	Grave alteración de la conciencia Estupor, apatía, falta de respuesta a los estímulos, marcada descoordinación muscular, relajación de los esfínteres.	175 atropellos hubo en el mismo período.
Quinto período Más de 3,5 gr/l:	Coma Hay riesgo de muerte por el coma y el paro respiratorio con afectación neurológica, bradicardia con vaso dilatación periférica y afectación intestinal.	De acuerdo con las leyes aprobadas en el Congreso, el conductor que maneje un vehículo en estado de ebriedad o bajo los efectos de una droga podría ir a la cárcel de 2 a 4 años. En el caso de un chofer de transporte público o de mercancía la pena será de 4 a 6 años. Si se causa la muerte de alguna persona, entonces la pena de cárcel se elevará hasta los 8 años, según el Código Penal.

Fuente: Policía Nacional del Perú / Cidatt

EL COMERCIO

EN PUNTOS

■ De acuerdo con la Policía de Tránsito, de las 4.581 papeletas impuestas entre enero y junio de este año, 1.608 fueron para quienes tenían de 0,5 a 0,8 gramos de alcohol por litro de sangre (gr/l). (Infracción C-01.1a)

■ Otras 714 se impusieron a aquellos que tenían de 0,81 a 1 gr/l. (Infracción C-01.1b).

■ 2.259 papeletas fueron para los que tenían más de 1,07 gr/l. (Infracción C-01.1c)

tuviera procesados purgando toda vez que se constituían en potenciales causantes de accidentes.

Luis Quispe Candia, de la ONG Luz Ambar, recordó que entre el

Una racha que no cesa

Número de muertos y heridos por accidentes de tránsito en Lima

Año	Muertos	Heridos
2003	779	13.174
2004	780	17.047
2005	800	20.269
2006	818	24.085
2007	653	28.860
2008	347*	180*

* (1 de enero al 6 de julio)

Fuente: PNP

7% y 10% de muertes en las pistas del país son ocasionadas por conductores ebrios. Por ello no dudó en calificar de acto criminal tomar el volante bajo los efectos del alcohol.

Precisó que esta tasa es elevada con respecto a las estadísticas que se manejan en otros países, donde también hay accidentes pero pocos son causados por conducir en

Número de accidentes de tránsito en Lima en relación con el resto del país

Año	En el ámbito nacional	En Lima	Porcentaje en Lima
2003	74.612	49.119	65,83%
2004	74.401	52.222	70,18%
2005	74.870	51.772	69,14%
2006	77.840	54.825	70,43%
2007	79.972	54.084	67,62%
Total	381.695	262.022	68,64%

EL COMERCIO

HAY TAREAS PENDIENTES

MTC espera reducir incidencia de muertes por accidentes

En los próximos dos años, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) espera reducir a la mitad la incidencia de muertes anuales ocasionadas por accidentes de tránsito en la red vial nacional, afirmó la ministra del sector, Verónica Zavala.

En declaraciones a RPP, Zavala exhortó a los gobiernos regionales y locales, así como a la sociedad en su conjunto, a sumarse a la cruzada emprendida por las autoridades, a fin de evitar más hechos lamentables en las pistas de los países.

Zavala insistió en la necesidad de contar con un organismo fiscalizador y autónomo en el sector transportes; papel que sería asumido por una superintendencia y que se complementaría con un conjunto de medidas propuestas por su cartera. Dicho proyecto está siendo elaborado por técnicos del MTC.

Juan Tapia Grillo, presidente del Centro de Investigación y Asesoría del Transporte Terrestre (Cidatt), saludó la aprobación de un conjunto de normas pa-

ra sancionar a choferes ebrios o drogados y así evitar los accidentes de tránsito. Consideró necesario fortalecer los aspectos preventivos, a fin de que las medidas aprobadas no caigan en saco roto.

Al respecto, aseveró que todo cambio de conducta pasa por la propia población que que entienda que las leyes existentes en materia de transportes deben ser cumplidas y respetadas; no solo por cuestiones de sanción, sino por un tema de seguridad y preservación de la vida.

LO PENDIENTE

Pese a las medidas propuestas para reducir los índices de siniestralidad en el transporte, aún hay cosas pendientes por resolver. Hay que recordar, por ejemplo, que en lo que va del año el Ministerio Público ha formulado 491 denuncias por los accidentes de tránsito interprovinciales ocurridos en distintas carreteras del país con consecuencias fatales. Las sanciones dependerán de los jueces.

Finalmente, no se ha concretado la creación de un sistema de información interconectado para administrar los datos de los accidentes de tránsito provenientes de las dependencias de la Policía Nacional, propuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.



MUCHO POR HACER. Las medidas propuestas por el Congreso resultan aún insuficientes para resolver los graves problemas del transporte.

REACCIONES

Empresarios en desacuerdo con norma que los sanciona

Además de la norma que sanciona con cárcel a quienes manejen ebrios o bajo efectos de drogas, el pleno del Congreso aprobó el jueves por la noche sancionar, incluso con la cárcel o la suspensión definitiva de su compañía, a los empresarios que cometan alguna infracción contra el Reglamento Nacional de Transportes.

La decisión parlamentaria originó diversas reacciones entre los propietarios de empresas



JOAQUÍN ORMEÑO. Presidente de la Confederación de Transportistas.



LUIS MIGUEL CICCÍA. Gerente de la empresa CIVA.

de transportes interprovinciales y los usuarios de este servicio.

"Estoy de acuerdo con que se sancione penalmente a los choferes que manejan ebrios, es lo más sensato. Respecto de la otra medida en la que las empresas que cometan infracción a las normas, y a raíz de esto suceda un accidente, los que dirigimos tendríamos que ir derecho a la cárcel, en eso también estoy de acuerdo. En lo que sí no estoy de acuerdo es en que se cierre la empresa. El error lo cometemos los humanos, quienes dirigimos las empresas y los choferes que manejan, pero el resto del personal no tiene que pagar por ello", dijo Luis

Miguel Ciccía Vásquez, gerente de CIVA.

Por su parte, Joaquín Ormeño, presidente de la Confederación de Transportistas del Perú, afirmó: "Esta no es la solución a los accidentes de tránsito. Nosotros (la empresa) tomamos pilotos ya licenciados por el Ministerio de Transportes, ellos dan el brevete. Todo lo penal es personal, no se puede castigar a un tercero por lo que ha hecho otro".

"Las carreteras no son apropiadas, no se han preocupado por lo principal que son las vías, porque el ministerio (de Transportes) es el que autoriza a los pilotos. El tema va por educar a la

gente. El tema de si los choferes descansan o no es regulación de cada empresa, hay que ordenarse", añadió.

La explicación de Martín Gibbons, gerente de Marketing y Comunicaciones de Soyuz, fue breve pero directa: "Lo único que puedo decir es que nos están lanzando el muerto, el paquete. ¿Cómo vamos a controlar si están cansados o cuántas horas han manejado los choferes?".

Los pasajeros también tuvieron su opinión: "Los dueños son los que exigen al chofer a manejar demasiadas horas, la culpa es de ellos. Me parece que estas medidas en algo van a ayudar", dijo un usuario de Soyuz.

DEL CONSULTOR

WILFREDO ARDITO VEGA, Abogado



Sin coacción no hay cambio

- Hoy no uso cinturón porque es domingo (me dice un chofer de Tumbes) y la policía no controla. - ¿Y si hay algún accidente? - ¡Hay que pensar de manera positiva!, me contesta, encojiéndose de hombros.

Hasta hace pocos años, los accidentes de tránsito eran percibidos como fruto de la fatalidad o la mala suerte. Ahora se sabe que se trata de tragedias evitables, producidas por un conjunto de factores humanos.

La elevación de las penas a quienes manejan bajo la influencia del alcohol y las drogas puede disuadir a muchos de sentarse al volante en esas condiciones. Resulta fundamental también que se fijen sanciones de prisión efectiva para los empresarios del sector, porque muchas veces son los responsables de que menores de edad, personas agotadas o bajo los efectos del alcohol estén conduciendo. Y es necesario difundir la norma para que el público esté informado.

De manera indirecta, se obliga a los funcionarios del Ministerio de Transportes y a la Policía de Carreteras a cumplir con su labor. Muchas veces, esta última permite cualquier infracción. La posible sanción que se establece para los funcionarios estatales es muy oportuna para lograr algo que nos parecía difícil a quienes viajamos por el Perú: que la Policía de Carreteras realmente se preocupe por la seguridad de los ciudadanos.